



# Resolución de Alcaldía

N° 228-2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

21 NOV 2023

## VISTOS:

Que, Memorándum N° 347-2023-A/MDCGAL, emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y el Informe N° 1409 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de normas concordantes.

Que, sobre el particular, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 026-2020 que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; asimismo, señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de Ley N° 27972 en mención.

Que, conforme lo establece el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27 y 39 de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, de fecha 24 de febrero del 2023, aprueba diversas facultades a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística, conforme se advierte en la mencionada Resolución.

Que, con Memorándum N° 347-2023-A/MDCGAL, emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el que señala que a fin de garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, es necesario la emisión de un instrumento legal respecto a la delegación de facultades a la Gerencia de Administración de lo siguiente: A) Suscripción de Actas de Acuerdos de Administración Indirecta de materia de Contratación del Estado; para ello, autorizó la emisión de acto resolutorio sobre lo subrayado.

Que, con Informe N° 1409 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la ampliación de facultades a la Gerencia de Administración dispuestas en la Resolución de N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, de la siguiente manera: En Materia de Contrataciones del Estado: A) Suscripción de Actas de Acuerdos de Administración Indirecta de materia de Contratación del Estado.



# Resolución de Alcaldía

N° 228-2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 NOV 2023

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN de facultades a la Gerencia de Administración dispuestas en la Resolución de N° 097-2023-AMDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

En Materia de Contrataciones del Estado:

A) Suscripción de Actas de Acuerdos de Administración Indirecta de materia de Contratación del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gerente de Administración, deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, en concordancia con el principio del Debido Procedimiento previsto en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Información y Comunicación, la publicación en el portal web institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

*Sr. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE

C.c. Archivo  
A  
GM  
GSGII  
GAJ  
GA  
Interesado (01)